

Informe del nuevo Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA – edición enero 2027 “post Diarra”

La FIFA ha realizado cambios en el sistema de transferencias para el año 2027 después del proceso jurídico conocido como el “Caso Diarra” y que llevó al análisis del Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA, en particular al artículo 17.

Este cambio marca un nuevo proceso sin precedentes en la historia del fútbol; llevando a cabo 11 cambios fundamentales detallados a continuación:

- 1. Diálogo global:** El nuevo sistema legal es el resultado de un diálogo social consensuado entre todas las partes involucradas. Para el futuro, todo cambio a realizarse en el Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA deberá ser realizado siguiendo los mismos parámetros.
- 2. Consecuencias del incumplimiento del contrato:** Ha sido completamente reestructurado y modernizado creando un sistema balanceado entre responsabilidad, compensación y sanciones.
- 3. Cláusula de liquidación de daños:** En principio, tanto jugadores como clubes tendrán siempre el derecho de recibir como mínimo una compensación igual al valor total del remanente del contrato.
- 4. Cálculo de la compensación:** En principio, las consecuencias son iguales tanto para clubes como para jugadores. Se introduce un sistema objetivo, con criterios transparentes para especificar el valor de compensación según cada circunstancia individual.
- 5. Compensación mínima:** En principio, tanto jugadores como clubes tendrán siempre el derecho de recibir como mínimo una compensación igual al valor total del remanente del contrato.
- 6. Pago por penalidad:** En caso de conductas abusivas, un valor adicional de pago por penalidad puede llegar a ser exigible.
- 7. Responsabilidad solidaria por inducción de incumplimiento contractual:** Si el jugador firma un nuevo contrato en un período de 45 días después del incumplimiento contractual por parte del jugador, se presumirá que el nuevo Club indujo al jugador a romper el contrato unilateralmente con el Club anterior.
- 8. Extensión de los contratos para jugadores menores de 18 años:** Bajo ciertas condiciones, los clubes que formen jugadores menores de edad podrán ofrecer contratos de mayor duración.
- 9. Participación de los jugadores en valores de transferencia:** Se incluye un nuevo concepto revolucionario en el cual los jugadores tienen derecho a recibir un porcentaje cuándo existe una transferencia pagada.

- 10. Aplicación de sanciones:** La Comisión Disciplinaria de la FIFA será automáticamente competente para aplicar sanciones respecto a decisiones emitidas por Cámaras Nacionales de Resolución de Disputas que se encuentren reconocidas. (La Cámara de Mediación y Resolución de Disputas de la FEF no se encuentra reconocida)
- 11. Proceso de expedición del ITC:** El nuevo Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA establece un proceso determinado y específico para la emisión del ITC, entre los que se encuentra salvaguardas para proteger a los jugadores de daños irreversibles y proteger a clubes de iniciar reclamaciones económicas futuras.

Para más información no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Santiago J. Zambrano Solano
Director Legal
Conlegal